

Número 5142

**AUDIENCIA PROVINCIAL
SECCION SEGUNDA DE MURCIA.**

EDICTO

D. FERNANDO LOPEZ DEL AMO GONZALEZ,
MAGISTRADO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL.
Seccion segunda de Murcia.

HACE SABER: Que en el Juicio de Faltas nº 429/91 del Juzgado de Instrucción nº 5 de Cartagena. Rollo de Apelación nº 799/93 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Murcia, a veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto por el Ilmo. Sr. Magistrado D. Fernando López del Amo Gonzalez, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente Rollo de apelación nº 799/93, dimanante de los autos de Juicio de Faltas nº 429/91, sobre estafa: procedentes del Juzgado de Instrucción de Cartagena número 5 en el que han intervenido en calidad de apelante Antonio Oporto Menendez, y como apelado Alfredo Seva Ramos.

FALLO

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Antonio Oporto Menendez contra la sentencia dictada en el Juicio de Faltas a que se alude en el Primer Antecedente de Hecho de esta resolución, debo CONFIRMAR y CONFIRMO la misma declarando de oficio las costas de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte apelada Alfredo Seva Ramos que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-EL MAGISTRADO JUEZ.-EL SECRETARIO.

Número 5143

**AUDIENCIA PROVINCIAL
SECCION SEGUNDA DE MURCIA.**

EDICTO

D. FERNANDO LOPEZ DEL AMO GONZALEZ,
MAGISTRADO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL.
Seccion segunda de Murcia.

HACE SABER: Que en el Juicio de Faltas nº 126/93 del

Juzgado de Instrucción nº 1 de Totana. Rollo de Apelación nº 102/94 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Murcia, a cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto por el Ilmo. Sr. Magistrado D. Fernando López del Amo Gonzalez, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente Rollo de apelación nº 102/94, dimanante de los autos de Juicio de Faltas nº 126/93, sobre malos tratos e insultos: procedentes del Juzgado de Instrucción de Totana número 1 en el que han intervenido en calidad de apelante Juan Campos Mata, y como apelado el Ministerio Fiscal y Pilar Guirado Cánovas

FALLO

Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por Juan Campos Mata contra la sentencia dictada en el Juicio de Faltas a que se alude en el Primer Antecedente de Hecho de esta resolución, debo CONFIRMAR y CONFIRMO salvo en la cuantía que deberá indemnizar el recurrente a Pilar Guirado, que se reduce a un total de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS PESETAS, declarando de oficio las costas de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte apelante Juan Campos Mata, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-EL MAGISTRADO JUEZ.-EL SECRETARIO.

Número 5144

**AUDIENCIA PROVINCIAL
SECCION SEGUNDA DE MURCIA.**

EDICTO

D. MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ, PRESIDENTE DE LA
AUDIENCIA PROVINCIAL. Seccion segunda de Murcia.

HACE SABER: Que en el Juicio de Faltas nº 1575/89 del Juzgado de Instrucción nº 4 de CARTAGENA. Rollo de Apelación nº 124/94 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Murcia, a ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.